

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cana línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.**
**CONTRIBUCIONES**

PRIMER TRIMESTRE DE 1914

*3.ª Zona de Zamora*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes a los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.  
Zamora 6 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—681

*2.ª Zona de Alcañices*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes a los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá el apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.  
Zamora 6 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—681

*1.ª Zona de Alcañices*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes a los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento

sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado, Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.  
Zamora 9 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—628

*3.ª Zona de Alcañices*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza pertenecientes a los pueblo que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.  
Zamora 9 de Marzo de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—671



Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones en turno restringido á plazas del Escalafón general de Maestras, y de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre último, este Rectorado, á propuesta del Tribunal, ha resuelto confirmar en sus cargos con el sueldo anual de mil pesetas á las siguientes Maestras de la provincia de Zamora, expidiéndoles con esta fecha los correspondientes Títulos administrativos:

Doña Julia Fidela de Luermo Gómez, confir-mándola en la Escuela Nacional de Fuentesecas.

Doña Lucía Borrego López, en la de Arquillos.

Doña Angela Avedillo Rodríguez, en la de Cazorra.

Doña Maria Dolores Bautista de Lisbona Fer-nández, en la de Manzanal de los Infantes.

Doña María Vicente Mangas, en la de Cas-tropepe.

Doña Tomasa Parrado Martínez, en la de Fuen-tespreadas.

Con el fin de atender á la enseñanza, este Rec-torado ha acordado igualmente los siguientes nom-bramientos de Maestras interinas:

Doña Petra García Tejeda, para una auxiliaría de la Graduada aneja á la Normal de Maestras de Zamora y D.<sup>a</sup> Ezequiela García Solalinde, para la Escuela Nacional de Toro.

Lo que se publica á los efectos de la ley Elec-toral.

Salamanca 2 de Marzo de 1914.—El Rector, Mi-guel de Unamuno. R—665

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Durante todo el mes de Abril próximo y en el de Agosto siguiente, de once á trece, en los días lectivos, se admitirán en los respectivos Negocia-dos de la Secretaría general de esta Universidad, las matrículas de los alumnos no oficiales que en las convocatorias de Junio y Septiembre respecti-vamente, deseen sufrir examen de los estudios pri-vadamente hechos y cuyas instancias deberán es-tar firmadas por los interesados.

La formalización de las matrículas y el modo de efectuar los exámenes, habrán de ajustarse á los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1889, 10 de Mayo de 1901 y demás disposiciones complementa-rias, diciendo abonarse por los interesados, al ser solicitadas, los correspondientes derechos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público á los efectos oportunos.

Salamanca 2 de Marzo de 1914.—El Secreta-rio general, Pedro Encinas. R—650

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Alcañices

Don Francisco Mezquita Alvarez, D. Pedro Te-jero Ratón y D. Santiago Rios Pascual, aspirantes á Fiscal de Gallegos del Rio.

Don Abdón-Lorenzo, aspirante á Fiscal de Vi-larino tras la Sierra.

En el partido de Benavente

Don Pedro de Vega García, aspirante á Fiscal de Publica de Valverde.

En el partido de Berrillo

Don José Alcántara Cotorruelo, aspirante á Fis-cal de Fornillos de Fermoselle.

En el partido de Fuentesauco

Don Paulino Herrero Melado y D. Fulgencio Corredera Carretero, aspirantes á Juez suplente de Peleas de arriba.

Don Domingo Salazar Amigo y D. Manuel Her-nández Gómez, aspirantes á Juez suplente de San-ta Clara de Avedillo.

Don Eladio Salvador Bailón, aspirante á Fiscal de Santa Clara de Avedillo.

En el partido de Zamora

Don Blas Suaña Santamaría y D. Lorenzo Gi-rón Calvo, aspirantes á Fiscal de Entrala.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 2 de Marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—649

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCICOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Febrero último.

Núm. de orden	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	Núm. de orden	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
1	6 Febrero 1914	Saturnino Monreal	39	Valdescorriel	Zamora	Jornalero
2	"	Domingo Colinas	59	Melgar de Tera	"	"
3	16	Ricardo Quirogas	40	Santa Marta	"	"
4	"	Esteban Verdes	38	Idem	"	"
5	"	Eusebio Prieto	45	Micereces de Tera	"	"
6	"	Severiano Ballesteros	39	Santa Marta	"	"
7	21	Casimiro Rodríguez	34	Camarzana	"	"
8	27	José González Ramos	40	Galende	"	"
9	"	Francisco González Ramos	43	Santa María del Puente	"	"

Zamora 5 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1913

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	5
Tiño exantemático	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
Viruela	"
Sarampión	10
Escarlatina	"
Coqueluche	1
Difteria y Crup	7
Grippe	6
Cólera asiático	"
Cólera nostras	"
Otras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar	17
Tuberculosis de las meninges	"
Otras tuberculosis	6
Cáncer y otros tumores malignos	15
Meningitis simple	13
Congestión, hemorragia y reblandecimien-to cerebral	46
Enfermedades orgánicas del corazón	35
Bronquitis aguda	27
Bronquitis crónica	4
Neumonía	14
Otras enfermedades del aparato respira-torio (excepto la tisis)	21
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	34
Apendicitis y Tiflitis	3
Hernias y obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	25
Tumores no cancerosos y otras enfermeda-des de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal	"
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de confor-mación	10

Debilidad senil	27
Muertes violentas	6
Suicidios	"
Otras enfermedades	100
Enfermedades desconocidas ó mal defi-nidas	25
<b>TOTAL</b>	<b>476</b>

Población 272.976

NÚMERO DE HECHO	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'23	
	Mortalidad	1'74	
	Nupcialidad	0'90	

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	Hembras
Vivos		Legítimos	577
		Ilegítimos	24
		Expósitos	7
		<b>Total</b>	<b>608</b>

NÚMERO DE MUERTOS	Muertos	Legítimos	Ilegítimos	Expósitos
<b>Total</b>	<b>25</b>			

Núm. de fallecidos	Varones		Hembras	
	Varones	230	Hembras	246
	Menores de 5 años	169	De 5 y más años	307
	En hospitales y casas de salud	14	En otros establecimientos benéficos	5

Zamora 17 de Febrero de 1914.—El Jefe de Es-tadística, Juan Gómez y Gato. R—562



## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1914.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas. — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
1 Propios	68.885'17	336.83	»	68.548'34
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	223.012'33	51.756	»	171.256'33
4 Beneficencia	5.536'52	»	»	5.536'52
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	3.924'19	55	»	3.869'19
8 Resultas	»	2.779'55	2.779'55	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	510.298'56	100	»	510.198'56
10 Reintegros	58'20	»	»	58'20
11 Valores fuera de presupuesto	»	10.045'65	10.045'65	»
»	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>811.714'97</b>	<b>65.073'03</b>	<b>12.825'20</b>	<b>759.467'14</b>
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	42.217'94	3.577'28	»	38.640'66
2 Policía de seguridad	45.494'69	3.480'32	»	42.013'77
3 Policía urbana y rural	236.884'18	9.038'05	»	227.846'13
4 Instrucción pública	12.028	974'71	»	11.053'29
5 Beneficencia	36.491'59	1.203'75	»	35.287'84
6 Obras públicas	36.910'78	2.605'27	»	34.305'51
7 Corrección pública	6.652'72	»	»	6.652'72
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	330.946'10	10.102'77	»	320.843'33
10 Obras de nueva construcción	20.251	»	»	20.251
11 Imprevistos	6.046'88	»	»	6.046'88
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
<b>TOTALES DE GASTOS . . . . .</b>	<b>773.923'88</b>	<b>30.982'75</b>	<b>»</b>	<b>742.941'13</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>34.090'28</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>65.073'03</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Zamora 28 de Febrero de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.

## VILLALCAMPO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresan, el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados los declaró prófugos y por lo tanto se les instruye el oportuno expediente, se les cita por medio del presente por si quieren personarse en esta Alcaldía en término de quince días, y presentar datos justificativos de que les fué imposible su presentación personal pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## Mozos que se citan

Nicolás Garzón Miguel, hijo de Domingo y de Dorotea, número 1 del sorteo.  
Rufino Argüello Garcia, hijo de Fernando y de Teodora, número 4 del sorteo.  
Gregorio Rodriguez Miguel, hijo de Lorenzo y de Sebastiana, número 5 del sorteo.  
Agustin Calvo Garzón, hijo de Simón y de Andrea, número 6 del sorteo.  
Delfin Alvarez Lorenzo, hijo de Vicente y de Catalina, número 7 del sorteo.  
Pablo Calvo Reparado, hijo de Francisco y de Teresa, número 8 del sorteo.  
Todos naturales de este pueblo.  
Villalcampo 2 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Benigno Garzón. R—660

## ALCAÑICES

Hallándose formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los vecinos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de indicado plazo.

Alcañices 2 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Francisco co del Rio. R—673

## MORALES DE VALVERDE

No habiendo comparecido á las operaciones del alistamiento, rectificación, sorteo y clasificación de soldados ninguno de los mozos comprendidos en el actual reemplazo llamados:

Valentín Garcia Ferrero, número 1.º del sorteo y 5 del alistamiento, hijo de Mariano y Fermina.  
Angel Galende Melgar, número 2 del sorteo y 1 del alistamiento, hijo de Pedro y Saturnina.  
Urbano Martín Valera, número 3 del sorteo y del alistamiento, hijo de Jacinto y Antolina.  
Damián Ferrero Galende, número 4 del sorteo y 6 del alistamiento, hijo de Felipe y María.  
Aniceto Galende Furones, número 5 del sorteo y 2 del alistamiento, hijo de Blas y Riita.

Joaquín Ferrero Galende, número 6 del sorteo y 7 del alistamiento, hijo de Felipe y María.

Primitivo Palmero Iglesias, número 7 del sorteo y 4 del alistamiento, hijo de Félix y Antonia.

Se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 25 del actual con el objeto de ser clasificados, medidos, reconocidos y exponer las excepciones que tengan por conveniente á su derecho todos aquellos que se crean deben ser exceptuados ó exentos y si se hallan con residencia fuera de la Península, que remitan la certificación de talla y reconocimiento facultativo lo antes posible y de no comparecer ni remitir dichos documentos serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que den lugar.

Morales de Valverde 1.º de Marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Galende. R—659

## SANTA CROYA DE TERA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta del reemplazo actual los mozos que á continuación se relacionan, se les cita para que el día 15 del corriente mes y hora de las diez, se presenten en la Casa Consistorial con objeto de ser tallados y reconocidos y hacer su clasificación; terminado este plazo sin hacer su presentación, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Número 1 del sorteo, Pedro Villar García, hijo de Bartolomé y Valentina.

Número 2, Tomás Ranilla Burgo, hijo de Vicente y Manuela.

Número 4, Damián Garcia Villarejo, hijo de Celedonio y Mariana.

Número 6, Constantino Tabuyo Ferrero, de Anselmo y Antonia.

Número 8, Andrés Garcia Andrés, hijo de Felipe y María.

Número 9, Gabriel Alvarez Ferrero, hijo de Ignacio y Rosa.

Número 10, Plácido Mayor Galende, hijo de Jacinto y Estefania.

Santa Croya de Tera 5 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Esteban Turiel. R—169

## VILLAMAYOR DE CAMPOS

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento general de consumos para este término municipal y año corriente, se anuncia su exposición al público en juicio de agravios en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante las cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean necesarias.

Villamayor de Campos 2 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Acacio Cossío R—664

## ROSINOS DE LA REQUEJADA

Formados los repartimientos de consumos y arbitrio de paja y leña para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rosinos de la Requejada 3 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Isidro Ferrero. R—667



**MONTAMARTA**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Montamarta 5 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—624

**SOGO DE SAYAGO**

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el actual año, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que presenten.

Sogo de Sayago 2 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Benigno Esteban. R—654

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****BERMILLO DE SAYAGO**

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que después se dirán declarados en comiso por la Superioridad, con motivo de la causa seguida por robo contra Cipriano Baez González.

Se advierte que para interesarse en la subasta será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y en calidad de depósito, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Marzo de mil novecientos catorce.—Salustiano Orejas.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. Piñuela.

**Efectos que se venden**

Cinco cuartas de vicuña negra, diez pesetas.  
Vara y medio de tricó, diez pesetas.  
Cuatro varas de lienzo color, dos pesetas.  
Dos varas mulatón, una peseta.  
Dos varas escocesa, tres pesetas.  
Una vara satín negro, sesenta céntimos.  
Un cinturón, tres pesetas.  
Un abanico, cincuenta céntimos.  
Botones y hebillas, veinticinco céntimos.  
Tres peinetas, tres pesetas.  
Un revolver «Smit», siete pesetas.  
Una faja usada, dos pesetas.  
Un par de botas oscaría, once pesetas.  
Un tapabocas, once pesetas cincuenta céntimos.  
Una maleta, cinco pesetas.

Bermillo fecha anterior.—Piñuela.— R—690

**FUENTESAUOCO**

Don Juan Sánchez González, Juez de primera instancia del partido de Fuentesauoco.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en el oportuno expediente gubernativo, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia edicto por el cual se anuncie cesó, voluntariamente, en su cargo de Procurador, el que lo fué de estos Tribunales D. Miguel Antón Martín, y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente

á fin de que en el término de seis meses, como previene el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Fuentesauoco á dos de Marzo de mil novecientos catorce.—Juan S. González.—Por su mandado, El Secretario de Gobierno, Alfredo Suárez Inclán. R—638

**MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Aurelio Saiz Miguel contra D. Miguel González García, sobre pago de pesetas; se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Vallesa, á la derecha del camino de Peñaranda, de cabida de dos fanegas ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á una hectárea treinta y cuatro áreas y siete centiáreas.

2.<sup>a</sup> Otra en término del Olmo, al sitio del Sendero de la Mira, titulada La Posadera, de cabida de dos fanegas ocho celemines y dos cuartillos, estadal y medio, equivalentes á una hectárea treinta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas.

3.<sup>a</sup> Otra en término del Olmo, de cuatro fanegas y seis celemines, equivalente á dos hectáreas veintiseis áreas y cincuenta centiáreas.

5.<sup>a</sup> Una casa en el pueblo del Olmo, y su calle Larga, número diez y siete, consta de planta baja, con su corral, mide ochenta y cinco metros y veintisiete centímetros.

6.<sup>a</sup> Un majuelo en término del Olmo, al pago de la Examinadora, de cabida de media aranzada de cepas, que ocupa nueve celemines de terreno, igual á treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas.

7.<sup>a</sup> Una era de pan trillar, en dicho término y pago de Tarazona, de cabida de tres celemines, igual á doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Vallesa y pago de la Media hoja de las piedras, de cabida de nueve celemines, igual á treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta es, para la primera finca trescientas cincuenta pesetas; para la segunda cuatrocientas setenta y cinco; para la tercera setecientos cincuenta; para la quinta trescientas veinticinco; para la sexta cincuenta; para la séptima cuarenta y para la octava ciento veinticinco; cantidades en que respectivamente han sido justipreciadas.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y solo se admitirán proposiciones en conjunto para todas las fincas.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, habiendo solicitado el actor la subasta sin este requisito, al amparo de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

5.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Marzo próximo, á las tres de su tarde.

Dado en Madrid á veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. S., A. Luis Rubio.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Grande. R—637

**Juzgados municipales****VILLAMUEVA DEL CAMPO**

Don Trifón Burón García, Juez municipal suplente de esta villa de Villanueva del Campo y encargado del Juzgado municipal de la misma.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián López Sanz, de esta vecindad, de setenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos que le adeudan los herederos de D. Juan Martínez Diez, vecino que fué de esta villa, se venden en pública licitación que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho del corriente á las diez de la mañana, como de la propiedad de D. Juan Martínez ó sus referidos herederos, por fallecimiento del mismo, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de esta villa y pago del camino de Villamayor, de cabida de dos cuartas, equivalente á catorce áreas y una centiárea: linda al Oriente con otra de Domingo Fermo, Mediodía con partija de Mariano Lera, Poniente con otra de Concepción Palmero y Norte otra de Valeriano Escarda; tadada en ciento veinte pesetas.

2.<sup>a</sup> Un majuelo en igual término, al camino de Cerecinos, de cabida de tres cuartas, equivalente á veintitún áreas y dos centiáreas: linda al Oriente con tierra de Concepción Palmero, Mediodía de Pablo Cañibano, Poniente otra de herederos de Ceferino Porrero y Norte con dicho camino; tasado en noventa pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que los licitadores han de consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento, por lo menos de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que careciendo de títulos, éstos se suplirán por cuenta del rematante.

Villanueva del Campo tres de Marzo de mil novecientos catorce.—El Juez municipal suplente, Trifón Burón.—El Secretario, Ramón García.

**Juzgados militares****LEON****Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36****Requisitoria**

Castaño Martín, Francisco, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Villaseco, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Villaseco, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco Río Salazar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 5 de Marzo de 1914.—Francisco Río. R—684

**ZAMORA****Regimiento Infantería Toledo, número 35****Requisitoria**

González Galarza, Anselmo; hijo de José y de María, natural de Zamora, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de 24 años de edad, profesión panadero, aveciado últimamente en Zamora y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 6 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—689